

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto O6

Obras Particulares

ORDENANZA 293/82

Cpde. Expte. 4112-10.175/79

TIGRE, 16 de febrero de 1982.

VISTO:

La presentación realizada por el señor HECTOR SANTIAGO CORRES, en su carácter de propietario de la Fracción 598, ubicada sobre los Arroyos Toro y Capitancito, Primera Sección de Islas, donde se levantará el asentamiento residencial autorizado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto N° 1383 de fecha 20 de julio de 19790, solicitando se encuadre al mismo en el artículo 2640 del Código civil, que fija la posibilidad de que la Comuna establezca el ancho de la vía pública, en no menos de quince metros, con relación al llamado "camino de sirga", y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de ello, las Direcciones de Asuntos Legales y Planeamiento se han expedido favorablemente sobre su factibilidad, lo que ha sido compartido por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1.- En virtud de las facultades conferidas por el artículo 2640 del Código Civil, fijase en quince (15) metros el “camino de sirga” en el asentamiento residencial a llevarse a cabo en los terrenos identificados catastralmente como circunscripción I, Fracción 598, sobre los Arroyos Toro y Capitancito, Primera Sección de Islas, Partido de Tigre, propiedad del señor HECTOR SANTIAGO CORRES.

ARTICULO 2.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Único de Ordenanzas. Notifíquese por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

ORDENANZA 293/82